

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Adamuz**

Núm. 6.050/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), y artículo 11.2 del R.D. número 320/1994, de 25 de febrero, se hace pública la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente, del cual puede obtener las copias de los que estime convenientes, obra en este Ayuntamiento,

ante el cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de Quince Días Hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Expediente; Denunciado; DNI; Localidad; Fecha De La Denuncia; Cuantía; Precepto Infringido .

40/10; Petrov Asen, Ignatov; X8775488e; Villaselan; 07/01/10; 90.00 € ; Art. 94.2 R.G.C.

46/10; David Burgeas; Y0224231h; Tomelloso; 05/02/10; 90.00 € ; Art. 154 R.G.C.

Adamuz, a 28 de Mayo de 2.010.- El Alcalde-Presidente, firma ilegible.